

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C L A R A:

PRIMERO: De Interés Legislativo para este Honorable Cuerpo, la II Fiesta Provincial de las Mandarinas, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2018, en la ciudad de Villa del Rosario.

SEGUNDO: Comuníquese a la Municipalidad de Villa del Rosario.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los días 25 y 26 de agosto del corriente año, la ciudad de Villa del Rosario será sede de la "II Fiesta Provincial de las Mandarinas". El evento está organizado por la Municipalidad de dicha ciudad.

Desde su inicio esta fiesta ha congregado a una gran cantidad de espectadores de la localidad como así también de la región y de la provincia dando un resultado absolutamente razonable en pos del crecimiento de dicho evento y del desarrollo turístico de Villa del Rosario.

Desde el aspecto cultural esta fiesta otorga valor a las familias productoras de la zona revalorizando su labor productiva y la importancia que el cuidado de sus quintas conlleva al paisaje de nuestra región. Además se busca asimilar el consumo de mandarinas y jugos cítricos.

Este evento, que constituye un hecho cultural y turístico para la ciudad, merece ser destacado y reconocido mediante la declaración que se propone, motivo por el cual solicito a mis pares me acompañen en la aprobación este Proyecto de Declaración.